



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00464 00
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANARON

Vencido como se encuentra el término legal concedido a la parte actora, en auto de noviembre 24 de 2021, que se notificara nuevamente en aquel de febrero 02 de 2022, a fin de que subsanara los requisitos a ella exigidos, necesarios para la admisión de la demanda, aquella no lo hizo; el Juzgado rechazará la demanda.

Sin necesidad de más consideraciones, y en mérito a lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal -declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio-, instaurada por **MARÍA BLANCA ZULUAGA FRANCO**, en contra de **ISABEL CRISTINA FRANCO HERRERA y OTROS**; por cuanto no se subsanaron los requisitos exigidos en auto inadmisorio. Artículo 90 del CGP

SEGUNDO: Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado JUAN SEBASTIÁN ZAPATA VÁSQUEZ, portador de la TP 155.701 del CSJ.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente digital, previa desanotación del mismo del sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 028

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70e45f2e422419d6ffa8093506e5c42f2918f0696b5caf6077e3b94244089dde

Documento generado en 22/02/2022 11:56:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>